

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



RAMA JUDICIAL.
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.
Carrera 14 – Calle 14 esquina. Palacio de Justicia.
QUINTO PISO. TEL.095 - 5701158.
VALLEDUPAR-CESAR

LIQUIDACIÓN DE COSTAS.
RADICADO. No. 2015-00168-00

Estando debidamente ejecutoriada y en firme la sentencia de seguir adelante con la ejecución, conforme al art. 365 y 366 del C.G.P., por Secretaría se procede a practicar la liquidación de costas a la que fue condenada la **parte demandante a favor de la demandada CLINICA CESAR y LIBERTY SEGUROS S.A.**, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso, así:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA..... \$15.000.000
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA.....\$ 2.000.000

GASTOS PROCESALES

NOTIFICACIÓN A LOS DEMANDADOS (DEMANDA PRINCIPAL):

- PUBLICACIÓN EDICTO EMPLAZATORIO... \$
- GASTOS CURADOR AD-LITEM..... \$
- CAUCIÓN..... \$
- OTROS GASTOS..... (ARANCEL JUDICIAL).....

TOTAL DE LIQUIDACIÓN COSTA. DIECISIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$17.000.000).

Valledupar, 24/JUNIO/2021.


SECRETARIA
FIRMA DCTO. L. 491 DEL 28 DE MARZO DE 2020, ART. 11.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



RAMA JUDICIAL.
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.
Carrera 14 – Calle 14 esquina. Palacio de Justicia.
QUINTO PISO. TEL.095 - 5701158.
VALLEDUPAR-CESAR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.
Valledupar, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REF. VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL
DTE. GLORIA LUCIA CASTÑO Y
OTROS.
DDO. CLINICA DEL CESAR LTDA Y
OTRO. RAD. No: 20001 31 03 001
2015 00168 00.

Teniendo en cuenta la liquidación que antecede realizada por la secretaria del juzgado, encontrándose ajustada a derecho la suscrita juez le imparte aprobación, conforme al artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL,
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA - D.T.O. L. 491 DEL 28 DE
MARZO DE 2020. ART. 11.
SORAYA INÉS ZULBETA VEGA.
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RAMA JUDICIAL.
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
EN ORALIDAD.
Notificación por Estado.
La anterior providencia se notifica por
estado ELECTRONICO
No. _048 DEL25/junio/2021.
IRIDENA LUCIA BECERRA OÑATE
SECRETARIA